



39-F-14

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante

Corrientes, 11 FEB 2016

ORDENANZA N° 6387

VISTO:

El expediente N° 39-F-2014, Fundación Madre Teresa de Calcuta, Sta. Terreno y su Agregado N° 510-F-2010, Fundación Madre Teresa de Calcuta, Sta. Terreno; Y

CONSIDERANDO

Que, a fojas 01/02 de las actuaciones de marras, se presenta la Fundación Madre Teresa de Calcuta, Personería Jurídica Res. N° 029, Inscripción: Tomo 06, Folio 79/82 Legajo 1118, a cargo del Hogar de Niños de igual nombre, ubicado en el Barrio Laguna Brava, calle Castor de León 190, donde albergan a niños derivados por la Justicia Provincial en situación de riesgo, entre los que también hay niños con capacidades especiales.

Que, la entidad es una ONG sin fines de lucro, sostenida con ayuda solidaria de particulares, y la actividad del Hogar tiene por objeto recuperar a los niños, brindándoles todo lo necesario para hacer de ellos ciudadanos con igualdad de oportunidades y puedan tener una vida digna.

Que, en atención a lo señalado, la Fundación Madre Teresa de Calcuta, solicita al Municipio, pueda proveerles, en carácter de Donación, un terreno/predio en el Barrio Laguna Brava, con medidas mínimas de 50 x 50 mts, con el fin de concretar la construcción de la casa propia, ya que el predio donde actualmente se encuentra el Hogar, no es de propiedad de la Fundación, y tampoco es apto para los objetivos de la misma.

Que, a fojas 03/06 se incorporan fotocopias de Actas de Asamblea Anual Ordinaria N° 1-año 2.012- Asamblea Extraordinaria y Ampliatoria de Asamblea Extraordinaria, modificando el Estatuto de la Institución, con cargo de presentación ante Departamento Entidades de Bien Público de la Inspección General de Personas Jurídicas.

Que, a fojas 08/10 se agrega fotocopia de Acta Constitutiva de la Fundación Madre Teresa de Calcuta, Nomina de los miembros de los Órganos de Dirección y Fiscalización de la Entidad.

Que, a fojas 12/13 se adjunta fotocopia de Contrato de Comodato del Inmueble donde actualmente la Fundación Madre Teresa de Calcuta lleva adelante las tareas del Hogar de Niños.

Que, a fojas 19/22 obran Memoria Descriptiva Fundación Madre Teresa de Calcuta Barrio Laguna Brava, Plano - Proyecto - Planta Conjunto de Fachada, y ubicación gráfica del terreno seleccionado para la Fundación, ubicado entre calles Mocito Acuña, entre 6 de Mayo y Ministro Cevero Fernández.

Que, 27/29 vta. La Dirección General de Catastro informa que el terreno seleccionado, señalado a foja 22, el Municipio ya lo ha donado por Ordenanza N° 5895 de fecha 18/04/2013, incorporando copia de la misma.

Que, a fojas 30 la Fundación Madre Teresa de Calcuta reitera la solicitud de donación de terreno para la construcción de la casa propia.

Que, a fojas 32 y 40 se adjuntan copia y copia certificada de Plano Mensura N° 23.102-U, Mensura y División Particular, Manzana N° 5 Laguna Brava, de fecha 22/10/2012, destinando la Parcela "R" de 601,80 m2 identificado con partida inmobiliaria A1-127864-1, como Reserva Municipal, Registro de la Propiedad Inmueble Folio Real Matricula N° 25.736 Año 1993.

Que, a fojas 33/34, se incorporan copias de Nota N° 189 de fecha 06/6/2014, de la Secretaría de Planeamiento Urbano, solicitando al Registro de la Propiedad del Inmueble, tome razón y ordené la anotación - descargo de las Donaciones efectuadas por Raúl Edilberto Lafuente y Carlos Antonio Lafuente, a favor de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, destinada a Reserva Municipal, y de Informe del Registro de la Propiedad del Inmueble de la toma de razón, aclarando que la afectación al Dominio Público, consignado en el asiento Folio Real Matricula N° 25.736 -Dto. Capital-, es a favor de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.



GESTION DE LA CALIDAD
RI-8000-8136



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
CERTIFICADO POR NORMAS IRAM ISO 9001:2008

ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN:

Tareas de Labor Parlamentaria, Mesa de entradas y salidas, Orden del día, Convocatorias a Comisión y Elaboración del Despacho



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES	
DIRECCION GENERAL	FEBRERO
ENTRADAS	15 FEB. 2016
11 FEB 2016	

..2//

Corrientes,

ORDENANZA N° 6387

Que, a fojas 38 obra Certificado Catastral emitido por la Dirección General de Catastro Municipal, del que surge que el Lote R de la Manzana N° 5 del Barrio Laguna Brava, identificado con partida inmobiliaria A1-127864-1, se encuentra perfectamente definido y delimitado, y la titularidad pertenece a la Municipalidad de Corrientes.

Que, la Ley 26.994 "Código Civil" y Comercial de la Nación Argentina, en su artículo 148 inciso d) establece que las fundaciones son personas jurídicas privadas, por tanto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 141 del mismo cuerpo normativo, posee la aptitud para adquirir derechos y contraer obligaciones para el cumplimiento de su objeto y los fines de su creación.

Que, la Convención sobre los Derechos del Niño, aprobada por Ley N° 23849, en su artículo 4° establece que los Estados partes adoptarán las medidas administrativas, legislativas y de otra índole, para dar efectividad a los derechos reconocidos en la presente Convención. En lo que respecta a los derechos económicos, sociales y culturales, los Estados partes adoptarán esas medidas hasta el máximo de los recursos de que dispongan, y cuando sea necesario, dentro del marco de cooperación internacional.

Que, la presente Ordenanza es promovida por el Departamento Ejecutivo Municipal, conforme lo establece el artículo 46 inciso 16 de la Carta Orgánica Municipal.

Que, el Honorable Concejo Deliberante se encuentra facultado para dictar la presente.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ART.-1°: DESAFECTAR del Dominio Público e incorporar al Dominio Privado Municipal, el terreno individualizado como Parcela (R) de la Manzana N° 5, según Plano de Mensura N° 23.102 "U", lindando al Norte con propiedades de Lorena Benítez y de Fidel S. Bustinduy, al Este con Lote N° 4, al Oeste con Lote N° 5, y al Sur calle Lomas, Partida Inmobiliaria A1-127864-1, inscripto en Folio Real Matrícula N° 25.736 Año 1993, constante de una superficie de 601,80 m2.

ART.-2°: DONAR el terreno individualizado en el artículo precedente a la Fundación Madre Teresa de Calcuta, para la construcción de Hogar de Niños Madre Teresa de Calcuta.

ART.-3°: LA Donación se realiza con el cargo de que la Institución donataria destine el inmueble donado a la realización del Hogar de Niños Madre Teresa de Calcuta, el que deberá ser cumplido en el plazo de cinco años contados desde la presente, En caso de incumplimiento, la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, podrá revocar la donación y retrotraer el bien inmueble a su patrimonio, sin interpelación judicial o extrajudicial alguna.

ART.-4°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.-5°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART.-6°: REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS ONCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

RICARDO JUAN BURELLA
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



Dr. JOSÉ ANGEL SALINAS
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
CERTIFICADO POR NORMAS IRAM 301200
ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN:
Tarasas de Labor Parlamentaria Mesa de entradas y salidas, Organización, Convocatorias a Comisión y Elaboración del Despacho



RI-9000-5196

..3//

ORDENANZA

**VISTO: LA
DELIBERANTE
Y PROMULG
MUNICIPAL E
POR LO TANT**



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante

Corrientes, 11 FEB 2016

6387

ORDENANZA N°

VISTO: LA ORDENANZA N° 6387 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 11-02-2016.

PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 274 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 15-02-2016.

POR LO TANTO: CUMPLASE.


M. Emma Granda de Corvalán
Directora General de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
CERTIFICADO POR NORMAS IRAMSO 9001:2008

ALCANCE DE LA CERTIFICACION:

Tareas de Labor Parlamentaria, Mesa de entradas y salidas, Orden del día, Convocatorias a Comisión y Elaboración del Despacho.